



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 685-10-2015-MPT

Talara, 17 de Octubre del año dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 1135-10-2015-GDT-MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial con respecto a la aprobación del Plano de Lotización del Asentamiento Humano " San Antonio " del Distrito de Los Órganos y;

CONSIDERANDO :

- Que, el Asentamiento Humano " San Antonio " del Distrito de Los Órganos , se encuentra colindando con el Barrio San Isidro y el A.H. 16 de Febrero del Distrito de Los Órganos , Provincia de Talara , Departamento de Piura . El referido Asentamiento Humano se encuentra inscrito , en la Partida N° 11045034 de los Registros de Inmueble de la SUNARP a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Talara .
- Que, de acuerdo al Art. 4 de la Ley 28687 y D.S. N° 006-2006 Vivienda – Reglamento de la Ley 28687 , art. 2. La Municipalidad Provincial de Talara , ha asumido de manera exclusiva y excluyente , la competencia correspondiente para formalizar el A.H. San Antonio del Distrito de Los Órganos , hasta su inscripción de los Títulos de Propiedad ; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del art. 73, numeral 1.4.3 del art. 79 de la Ley 27972 .
- Que, según el Informe N° 342-09-2015-SGSTLC-MPT de fecha 16-09-2015 , de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro , ha procedido a elaborar el Expediente Técnico , conformado por :
 - Memoria Descriptiva del plano de Lotización .
 - Memoria Descriptiva de cada lote de terreno.
 - PARTIDFA N° 11045034.
 - Plano de Ubicación.
 - Plano de Lotización.
- Que, se ha procedido a Visar la Memoria Descriptiva , Plano de Ubicación , Memoria de cada LOTE DE TERRENO Y Plano de Lotización .

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero : APROBAR , EL PLANO DE LOTIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO " SAN ANTONIO " DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS

Artículo Segundo : REMITIR , el Expediente Técnico a la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, para que continúe con el procedimiento de Inscripción en los Registros Públicos .

Artículo Tercero : ENCARGAR , a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS: INTERESADOS-GDT-SGSTLC-SGDU-UTIC- ARCHIVO.
LMZA/irmach

